



Resolución Directoral

N° 025 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 27 ENE. 2023

Visto el Memorándum N° 046-2023/PERS de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Jefa de la Sección de Personal y;

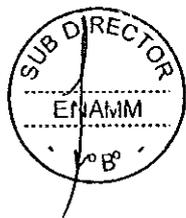
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 155-2022 DE/ENAMM de fecha 22 de abril de 2022, se encargó las funciones de la Jefatura de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la CPC. Carlota Liliana TIRADO Vargas;

Que mediante memorándum de visto la Jefa de la Sección de personal informa que con Memorándum N° 014-2023/ENAMM/ADM de fecha 26 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la designación provisional para el encargo de las funciones de la Jefatura de la Sección de Abastecimiento y Servicios al servidor CAS Kiel Ángel AYLLÓN Candela, con eficacia al 25 de enero de 2023;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala en su artículo 11° que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, estando comprendida dentro de dichas acciones, la de designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza.

Que, mediante Informe Técnico N° 001236-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, sobre la encargatura de funciones en el régimen del Servicio Civil y otros, señala que, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

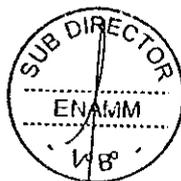
En tal sentido, por necesidad del servicio es pertinente encargar las funciones de la Jefatura de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor CAS Kiel Ángel AYLLÓN Candela.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

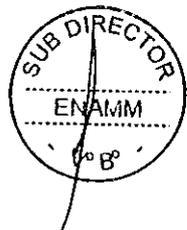
Por tanto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y con la visación de la Subdirectora, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al servidor CAS Kiel Ángel AYLLÓN Candela, con eficacia al 25 de enero de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones como Jefa de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la CPC Carlota Liliana TIRADO Vargas aprobado por Resolución Directoral N° 155-2022 DE/ENAMM de fecha 22 de abril del 2022.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la servidora Carlota Liliana TIRADO Vargas efectúe la entrega de cargo respectiva en cumplimiento de la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

